

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, para informarle que la parte demandante allegó memorial solicitando el retiro de la misma. Se advierte que la persona ejecutada, no ha sido notificada dado que la demanda fue inadmitida el día 20 de octubre de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

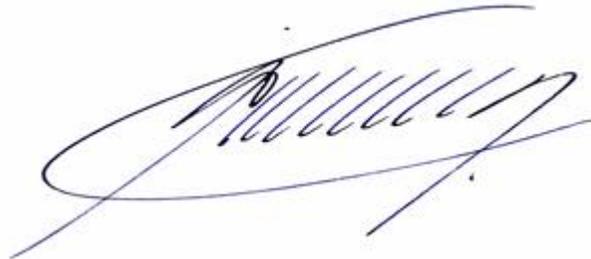
**Rad. 170014003009-2021-00635-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a la solicitud que antecede y que hace el vocero judicial de la parte actora, dentro de la demanda ejecutiva promovida por la **Compañía de financiamiento Tuya S.A**, frente a la señora **Luz Alba Buitrago Martínez**, este judicial, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., acepta el RETIRO de la misma.

Conforme a ello, no hay lugar a desglose por haberse presentado de manera virtual.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

ccs

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdf775be285558d1e148704a117f268e3a3e03c0787101a9345c16517dd20c4**

Documento generado en 28/10/2021 11:57:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>